

PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN ARTE DRAMÁTICO

CURSO 24-25 PRIMERA CONVOCATORIA

(ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN – ITINERARIO TEATRO MUSICAL)

Desarrollo de la prueba de acceso:

La prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático **constará de dos ejercicios**. Una vez superados, la calificación final de la prueba de acceso específica se obtendrá a partir de la media ponderada de las calificaciones obtenidas entre ambos, en la cual valdrá un **30% el primer ejercicio y un 70% el segundo ejercicio**.

Todas las pruebas se realizarán en SOM Academy, C/ Dr. Castelo 7. 28009 Madrid. Los aspirantes deberán presentar ante el tribunal su DNI, NIE o pasaporte en el momento de realizar las pruebas.

PRIMER EJERCICIO

Consta de dos partes: Parte A y Parte B.

Parte A: Análisis escrito de una escena teatral.

Duración máxima: 2 horas.

Calificación: el 70% del primer ejercicio.

Consistirá en el análisis escrito de una **escena de una obra dramática significativa de un autor español del repertorio del siglo XX**.

El aspirante deberá elegir una de las dos escenas propuestas por el tribunal.

El trabajo se ajustará a los siguientes apartados:

- Análisis literario y teatral de la escena.
- Reflexión personal sobre el autor y la obra propuesta. El tribunal estimará aquellas aportaciones ligadas a la experiencia del candidato, ya sea como espectador o como participante, en el hecho teatral desde cualquier ámbito o disciplina.

Parte B: Análisis de un material visual de una representación teatral.

Duración máxima: 1 hora.

Calificación: el 30% del primer ejercicio.

Consistirá en el análisis y comentario de un material visual presentado por el tribunal referente a una representación teatral.

Calificación

El porcentaje de calificación del primer ejercicio será el 70% para el análisis de la escena (parte A) y el 30% para el análisis de material visual (parte B), siendo requisito imprescindible obtener al

menos un 4 en cada una de las dos partes. El ejercicio en su globalidad se puntuará entre 0 y 10 puntos, expresándose la nota final con dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior, siendo precisa para su superación una calificación igual o superior a 5 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario haberlo superado para poder realizar el segundo ejercicio de la prueba de acceso específica.

SEGUNDO EJERCICIO

Consta de 3 partes. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales que se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Parte A – APTITUDES CORPORALES

Ejercicio 1

Prueba colectiva de movimiento en la que se valorarán las aptitudes físicas y corporales del candidato. Se valorarán los aspectos psicomotrices de los aspirantes: disponibilidad corporal, capacidad de coordinación y disociación, sentido rítmico y espacial, así como el sentido plástico del candidato. El tiempo máximo de esta parte será de una hora.

Ejercicio 2

Prueba individual en la que el aspirante mostrará un trabajo de disciplina de danza Jazz. Se valorarán en este trabajo las capacidades físico artísticas, la expresividad y musicalidad de los trabajos presentados por los candidatos. La duración máxima de este ejercicio será de 4 minutos.

La Parte A tendrá su propia nota de evaluación.

Parte B – APTITUDES INTERPRETATIVAS

El aspirante presentará al tribunal:

1. Un monólogo dramático de un máximo de 5 minutos de duración.
2. Un monólogo cómico de un máximo de 5 minutos de duración.

Para ambos monólogos los textos tendrán que ser elegidos entre los siguientes autores: Shakespeare, Tennessee Williams, Strindberg, Chéjov, Ibsen, Molière, Koltés, Lorca, Calderón, Lope de Vega, Tirso de Molina, Ionesco, Pinter, Valle Inclán, Brecht, Goldoni y Schiller.

3. Dramatización de un texto narrativo (relato, novela, poesía...) de autor reconocido, con una propuesta escénica que incluya recursos expresivos propios del lenguaje corporal. Duración máxima de 3 minutos.

El tribunal valorará a partir de los trabajos presentados por el aspirante los siguientes aspectos: organicidad, receptividad, ductilidad expresiva y emocional, imaginación, creatividad y capacidad de comunicación.

A tal efecto, los miembros del tribunal podrán sugerir variaciones sobre los trabajos presentados y proponer nuevas pautas para la realización de los mismos, así como interrumpirlos o darlos por finalizados cuando lo estime conveniente.

El tiempo máximo de la realización de esta parte dependerá del desarrollo de los trabajos presentados y de la posible interacción del tribunal con el aspirante.

El tribunal podrá plantear las cuestiones que consideren pertinentes para la mejor evaluación del aspirante.

Parte C – APTITUDES DE LA VOZ

Ejercicio 1

Esta prueba consistirá en una serie de ejercicios de ritmo y entonación. Se realizará de manera colectiva.

Se valorará la capacidad para seguir las secuencias rítmicas, así como la memoria musical y exactitud en la afinación.

Ejercicio 2

Prueba específica de canto en la que se valorarán las aptitudes vocales, musicales e interpretativas del candidato.

El aspirante deberá interpretar de memoria, tres canciones: dos escogidas del repertorio del teatro musical anglosajón o europeo y otra escogida del repertorio del teatro musical español.

A esto tendrá que añadir un contenido de movimiento ubicado dentro de las canciones que el aspirante elija.

Se valorará junto a la técnica vocal y la afinación, la interpretación y puesta en escena por parte del aspirante en lo referente al momento en el que se canta la canción dentro del musical al que pertenezca.

Para esta prueba el candidato deberá venir acompañado de su propio pianista repertorista, o en su defecto traer un playback de las canciones que va a interpretar.

Todas las canciones tendrán que ser interpretadas en el idioma original en el que fueron compuestas.

El tribunal realizará cuantas propuestas de ejercicios considere oportunas para una mejor evaluación del aspirante. Asimismo, podrá interrumpir o dar por finalizado cualquiera de los ejercicios cuando lo considere conveniente. El tribunal podrá plantear las cuestiones que consideren pertinentes para la mejor evaluación del aspirante.

Esta parte tendrá su propia nota de evaluación.

Calificación

La media aritmética de las notas relacionadas con estas tres partes dará la nota media del candidato en este segundo ejercicio, que se calificará de 0 a 10 puntos, con hasta dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Tribunales de la prueba de acceso

La relación de los miembros del tribunal se hará pública **antes del 2 de junio** en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Fechas de Examen

Las fechas de examen se harán públicas **el 10 de mayo** en la página web del centro.

Publicación de resultados

En las fechas marcadas por la Comunidad de Madrid se publicarán los listados provisionales con las calificaciones obtenidas por los candidatos que superan el primer y segundo ejercicio, respectivamente, ordenados de mayor a menor puntuación.

Pasados los días de reclamación se publicarán los listados definitivos de las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso y el listado de admitidos en el centro.

Reclamación

Quien estuviere en desacuerdo con la calificación de alguno de los ejercicios o con la calificación final obtenida en la prueba, dispondrá de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta de calificación, para solicitar, mediante escrito dirigido al presidente del tribunal y según modelo facilitado en la secretaría del centro, una revisión de aquélla, especificando claramente los motivos de su reclamación. Aquél se presentará en la Secretaría del centro.

El tribunal resolverá la reclamación presentada en los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamación y comunicará su resolución al interesado de modo que quede constancia de su recepción, vía telemática, por correo electrónico.

En caso de disconformidad con la decisión adoptada, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, el interesado podrá solicitar por escrito a la dirección del centro que eleve la reclamación al director general de Universidades e Investigación.

Adjudicación de plazas

La admisión de alumnos quedará supeditada a la superación de la prueba específica de acceso. Si la demanda de plazas fuera superior a la disponibilidad de puestos, en la adjudicación tendrán prioridad los solicitantes que hayan superado las pruebas por esa especialidad en dicho centro. En caso de que queden plazas disponibles, estas podrán adjudicarse a otros solicitantes que hayan superado la prueba específica de acceso en un centro distinto por la misma especialidad.

Las plazas se adjudicarán de acuerdo con las calificaciones obtenidas en la prueba, en orden decreciente. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que hubiere obtenido mayor

nota en el segundo ejercicio de la prueba de acceso. Si, aun así, persistiere el empate, tendrá preferencia el aspirante que acredite mejor calificación en la parte de aptitudes corporales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 3 por 100 de las plazas vacantes de nuevo ingreso para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, que cumplieren los requisitos académicos correspondientes y superaren la prueba de acceso.

Para todos aquellos que **hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto** por la misma especialidad y **soliciten INGRESO EN SOM Academy**, su admisión siempre estará sujeta a una valoración de aptitudes y CV, además de una posible entrevista personal por parte de la dirección académica del centro.

La valoración de aptitudes consistirá en una prueba de danza y canto más una entrevista personal, que se calificará como APTO O NO APTO. Se realizará presencialmente una vez solicitada la admisión, si resultara APTO y hubiera plazas disponibles el candidato podría matricularse en el centro dentro de los periodos marcados. Si el resultado de dicha valoración fuera NO APTO, aun habiendo superado la prueba de acceso específica en otro centro, no podría matricularse en SOM Academy.

Periodo de matriculación

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos en el centro en primera convocatoria, los candidatos seleccionados y con plaza deberán suscribir el correspondiente documento de matriculación, el cual será facilitado por la secretaría del centro.